



ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2013-MPL

Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 014-2013-MPL/CPL-CPDSC de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto N° 005-MPL de fecha 08 de agosto de 2000, se aprobó la constitución de la **ORDEN LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL**, con la finalidad de rescatar los valores humanos, comunales y sociales de nuestra comunidad, promoviendo y reforzando la integración nacional y el patriotismo;

Que, mediante Edicto N° 007-MPL de fecha 12 de julio de 2001, el Concejo Distrital de Pueblo Libre aprobó modificar el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL;

Que, mediante Ordenanza N° 223-MPL de fecha 20 de julio de 2006, en mérito a la trayectoria del reconocido jurista Francisco García Calderón, se aprobó la Ordenanza que modifica el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL, que fuera modificado por el Edicto N° 007-MPL, incorporando el nombre de **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN** en sustitución de la "Medalla Cívica";

Que, mediante Informe N° 014-2013-MPL-GII de fecha 06 de setiembre de 2013, la Gerencia de Imagen Institucional, propone condecorar con cargo a la Orden Los Libertadores al Mérito Comunal del Distrito de Pueblo Libre, a la **BANDERA DE GUERRA DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO "LANCEROS DE TORATA" N° 5**, con motivo de celebrar el 18 de setiembre en el cruce de los Jirones Clovis y Valdelomar en Pueblo Libre, un aniversario del Combate de Panupali (1941), rindiéndose homenaje al Héroe del Combate de Panupali Mayor de Caballería EP Máximo Pimentel Obregón, ante el busto ubicado en el lugar antes citado; asimismo, señala que durante la Campaña Militar de 1941, el entonces Regimiento de Caballería N° 5 alcanza a ocupar páginas gloriosas en la historia del Ejército por su descollante participación en la Batalla de Zarumilla (23.07.41), en la emboscada de Porotillo (11.09.43) y en el Combate de Panupali (18.09.43);

Que, asimismo el Informe antes citado señala, que mediante Resolución Suprema N° 31 IGE/IM del 19 de setiembre de 1949, se le restituye definitivamente el nombre de Regimiento de Caballería "Lanceros de Torata" N° 5; en el año 1974 por la nueva aplicación táctica de sus medios blindados disponibles, pasa a denominarse Regimiento de Caballería Blindado "Lanceros de Torata" N° 5, actualmente acantonados en la Guarnición de Poechos, integrando las diversas Unidades de Frontera y de Cobertura Estratégica que compone la Primera Brigada de Caballería en la Primera División del Ejército del Perú; la Bandera de Guerra del Regimiento de Caballería Blindado "Lanceros de Torata" N° 5, estará presente acompañada de una delegación de oficiales y personal subalterno, encabezada por el Teniente Coronel de Caballería EP Víctor Manuel Pimentel Roque, Comandante del RCB "Lanceros de Torata" N° 5 y nieto del Héroe de Panupali, Mayor de Caballería EP Máximo Pimentel Obregón; opinando que se condecere con cargo a la Orden Los Libertadores al Mérito Comunal del





ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2013-MPL

Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013

Distrito de Pueblo Libre, a la Bandera de Guerra del Regimiento de Caballería Blindado "Lanceros de Torata" N° 5;

Que, mediante Memorando N° 474-2013-MPL-GM de fecha 10 de setiembre de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Edicto N° 005-MPL, modificado por el Edicto N° 007-MPL y la Ordenanza N° 223-MPL y estando a la facultad que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN**, con cargo a la **ORDEN LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL** del Distrito de Pueblo Libre, a la **BANDERA DE GUERRA DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO "LANCEROS DE TORATA" N° 5**, por los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que proceda con imponer la condecoración aprobada en el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER para que a través de la Secretaría General de la Municipalidad de Pueblo Libre, se realicen las gestiones necesarias para la realización de lo aprobado en el presente;

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

CIRO LUIS FLORES DELGADO
Secretario General (e)